

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE QUINTANA ROO



**ANÁLISIS DEL INFORME DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA
INSTITUTO DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO URBANO DEL
MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ
AL PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2020**

ANÁLISIS DEL INFORME DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA
INSTITUTO DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO URBANO DEL
MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ
Período del 1 de enero al 31 de marzo de 2020

INTRODUCCIÓN

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14, último párrafo, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas (LFRCQROO), realizó el análisis del Informe de Avance de Gestión Financiera en los 30 días posteriores a la fecha de su presentación, para ser entregado a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta de la Legislatura del Estado de Quintana Roo.

Es importante mencionar que, derivado de la situación presentada actualmente por la emergencia sanitaria y como medida preventiva para mitigar el riesgo de transmisión de la enfermedad generada por el virus SARS-COV2, denominada Coronavirus (covid-19), el Auditor Superior del Estado, mediante Acuerdos de fecha 23 de marzo, 19 y 30 de abril y 1 de julio del año 2020, los cuales se encuentran publicados en la página web www.aseqroo.mx, determina la suspensión de plazos y términos legales de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, por lo que no se corren vencimientos, entre otras actividades, de los Informes de Avances de Gestión Financiera.

Así mismo, con fecha 17 de agosto de este mismo año, emite Acuerdo por el que se reanudan dichos plazos y términos relacionados con las actividades de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo; volviendo a correr los términos respecto de requerimientos de información y documentación, entre ellos, en materia de los Informes de Avances de Gestión Financiera. Razón por la cual:

I.- El plazo de presentación de los informes de este primer trimestre, por parte de las Entidades Fiscalizables a la Auditoría Superior del Estado, previsto para el día 23 de abril, se reprograma hasta el día 8 de septiembre del 2020; y

La rúbrica corresponde al titular de la Dirección de Planeación y Normatividad Técnica.

II.- El plazo de presentación de los análisis de estos informes, a cargo de este Órgano Técnico de Fiscalización a la Legislatura del Estado, previsto para el día 5 de junio, se reprograma hasta el día 30 de septiembre del 2020.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6, fracción XVII de la LFRCQROO, el Informe de Avance de Gestión Financiera es: **“el informe trimestral que rinden los Poderes del Estado y los entes públicos a la Auditoría Superior del Estado para el análisis correspondiente, sobre los avances físicos y financieros de los programas aprobados, del ejercicio presupuestal correspondiente”**.

Asimismo, el artículo 14 de la citada ley, dispone que el Informe de Avance de Gestión Financiera contendrá lo siguiente:

- I. El flujo contable de ingresos y egresos de cada trimestre en que se ejerza el Presupuesto de Egresos, y
- II. El avance del cumplimiento de los programas con base en los indicadores aprobados en el Presupuesto de Egresos.

Por su parte, el **Instituto de Planeación para el Desarrollo Urbano del Municipio de Benito Juárez** entregó, dentro de los términos señalados al inicio de la introducción del presente documento, a esta entidad fiscalizadora, su Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al primer trimestre, el cual incluye las cifras acumuladas del periodo del 1 de enero al 31 de marzo del ejercicio 2020, de conformidad a la Guía y Lineamientos respectivos.

El contenido de dicho informe incluye:

- I. El Flujo de Ingresos y Egresos, y

- II. El Avance del Cumplimiento de los Programas.

La rúbrica corresponde al titular de la Dirección de Planeación y Normatividad Técnica.

I.- EL FLUJO DE INGRESOS Y EGRESOS

El Instituto de Planeación para el Desarrollo Urbano del Municipio de Benito Juárez, en el período del 1 de enero al 31 de marzo de 2020, presenta los siguientes Flujos de Ingresos y Egresos:

RUBRO DE INGRESOS	INGRESOS					AVANCE FINANCIERO (%)
	ESTIMADO	AMPLIACIONES Y REDUCCIONES	MODIFICADO	DEVENGADO	RECAUDADO	
Impuestos	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	-
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	-
Contribuciones de Mejoras	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	-
Derechos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	-
Productos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	-
Aprovechamientos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	-
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	-
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	-
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	949,998.00	2,702,858.37	3,652,856.37	3,652,856.37	3,336,190.37	351.18
Ingresos Derivados de Financiamientos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	-
TOTAL INGRESOS	\$949,998.00	\$2,702,858.37	\$3,652,856.37	\$3,652,856.37	\$3,336,190.37	351.18

CONCEPTO	EGRESOS					AVANCE FINANCIERO (%)
	APROBADO	AMPLIACIONES Y REDUCCIONES	MODIFICADO	DEVENGADO	PAGADO	
Servicios Personales	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	-
Materiales y Suministros	154,692.00	224,344.76	379,036.76	98,963.09	98,963.09	26.11
Servicios Generales	582,452.00	1,628,513.61	2,210,965.61	372,078.23	372,078.23	16.83
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	48,000.00	0.00	48,000.00	0.00	0.00	0.00
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	170,000.00	500,000.00	670,000.00	0.00	0.00	0.00
Inversión Pública	0.00	350,000.00	350,000.00	0.00	0.00	0.00
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	-
Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	-
Deuda Pública	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	-
TOTAL DEL GASTO	\$955,144.00	\$2,702,858.37	\$3,658,002.37	\$471,041.32	\$471,041.32	12.88

La rúbrica corresponde al titular de la Dirección de Planeación y Normatividad Técnica.

ANÁLISIS DEL AVANCE FINANCIERO

DEL FLUJO DE INGRESOS

Del análisis y comparación entre el flujo del Ingreso Recaudado por **\$3,336,190.37**, en relación con el Ingreso Estimado por **\$949,998.00**, se deriva que la gestión de los recursos al 31 de marzo del ejercicio 2020, se alcanzó en un **351.18%**. Esta mayor recaudación, obtenida en el rubro de **Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones**, se origina por las siguientes razones manifestadas por la entidad: “El instituto cuenta con un remanente correspondiente al ejercicio fiscal 2019, por un importe de \$2,702,858.37, el cual ha sido devengado en el presente ejercicio. Se informará, así como, se solicitará, la aprobación de este remante a la Junta del Gobierno en la siguiente sesión que se llevará a cabo en el mes de junio de 2020. Por otra parte, se ha devengado del presupuesto autorizado 2020, la cantidad de \$949,998.00, que representan el 100% del presupuesto de ingresos autorizado del trimestre”.

(Figura 1)

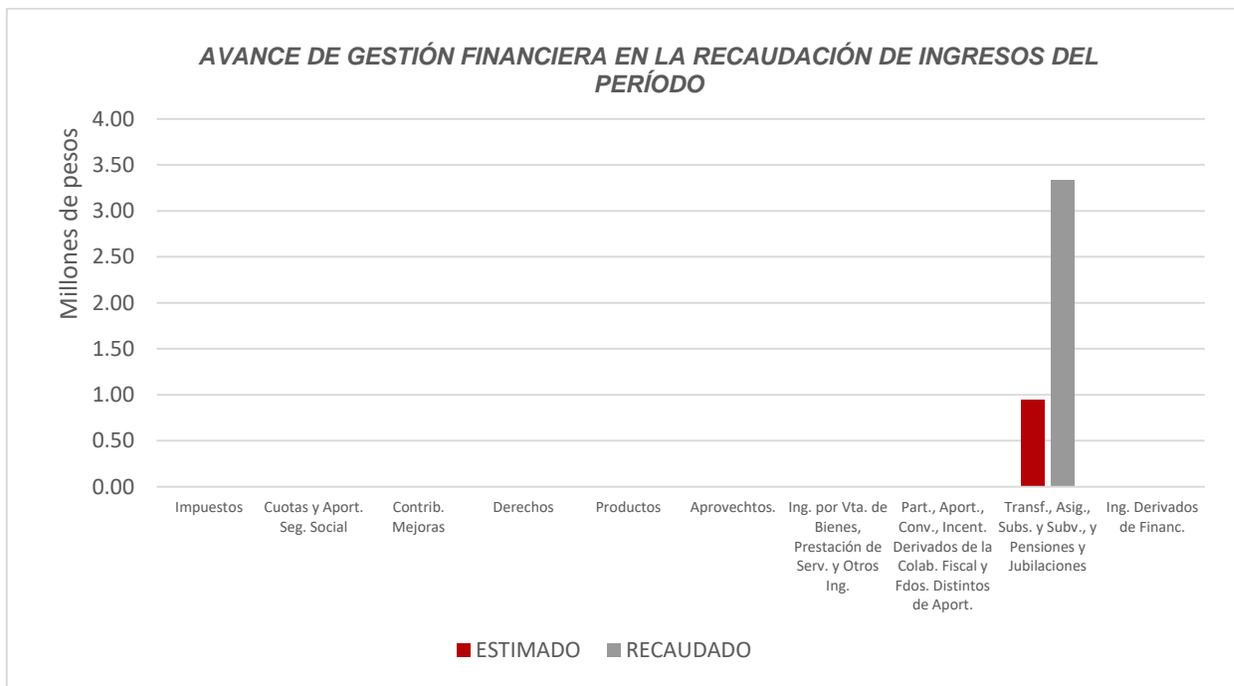


Figura 1

La rúbrica corresponde al titular de la Dirección de Planeación y Normatividad Técnica.

DEL FLUJO DE EGRESOS

Por otra parte, del análisis y comparación entre el flujo del Egreso Devengado por **\$471,041.32**, en relación con el Egreso Modificado por **\$3,658,002.37**, se deriva que los recursos al 31 de marzo del ejercicio 2020, se aplicaron en un **12.88%**. Este resultado se origina por las siguientes razones manifestadas por la entidad: **Materiales y Suministros**, con un menor devengo, “Se cuenta con un remanente del ejercicio fiscal 2019, por un importe de \$2,702,858.37, de los cuales, a este capítulo se amplió la cantidad de \$244,344.76, que representa el 8.30%. Los egresos devengados en el trimestre fueron por \$98,963.09, los cuales corresponden a la adquisición de suministros básicos como son tintas y toners para impresoras, artículos de limpieza, credenciales y señalización del instituto. La diferencia entre el presupuesto devengado y el presupuesto modificado, es debido a que, al principio del trimestre, solo se realizaron las erogaciones necesarias para el inicio de operaciones del ejercicio en curso, aunado a esto, a partir de marzo de 2020, se redujeron al mínimo las erogaciones debido a la contingencia de Covid-19”. **Servicios Generales**, con un menor devengo, “Se cuenta con un remanente del ejercicio fiscal 2019, por un importe de \$2,702,858.37, de los cuales, a este capítulo se amplió la cantidad de \$1,628,513.61, que representa el 60.25%. Esta ampliación servirá para la elaboración del programa parcial de desarrollo urbano del Distrito 17, los egresos devengados en el trimestre fueron por \$372.078.23, los cuales corresponden al pago de arrendamiento de las oficinas del instituto, convenios con el Colegio de Arquitectos, servicios básicos como son: energía eléctrica, servicio de agua potable y teléfono, y viáticos para entrega de información a la ASEQROO y reuniones de trabajo en la ciudad de México. La diferencia entre el presupuesto devengado y el presupuesto modificado, es debido a que, al principio del trimestre, solo se realizaron las erogaciones necesarias para el inicio de operaciones del ejercicio en curso, aunado a esto, a partir de marzo de 2020, se redujeron al mínimo las erogaciones debido a la contingencia de Covid-19”. **Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otros Servicios**, sin devengo, “El instituto no otorgó transferencias, asignaciones, subsidios y otros servicios. Este presupuesto es para apoyo a estudiantes que realizan prácticas y residencias profesionales con las que el instituto tiene convenios, sin embargo, debido a la contingencia de Covid-19, no se ha podido incorporar estudiantes de las diversas instituciones educativas para realizar sus prácticas o residencias profesionales, esto lleva como consecuencia que se re programe su incorporación”. **Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles**, sin devengo, “Se cuenta con un remanente del ejercicio fiscal 2019 por un importe de \$2,702,858.37, de los cuales, a este capítulo se amplió la

La rúbrica corresponde al titular de la Dirección de Planeación y Normatividad Técnica.

cantidad de \$500,000.00, que representa el 18.50%. Este recurso será para la adquisición de mobiliario y equipo y adquisición de equipo de cómputo. Durante el primer trimestre, no se realizaron adquisiciones; por tanto, no se ha podido devengar el recurso”. E **Inversión Pública**, sin devengo, “Se cuenta con un remanente del ejercicio fiscal 2019, por un importe de \$2,702,858.37, de los cuales, a este capítulo se amplió la cantidad de \$350,000.00, que representan el 12.95%. El instituto no tiene inversión pública. La diferencia entre lo presupuestado devengado y el presupuesto modificado, es debido a que, al principio del trimestre, solo se realizaron las erogaciones necesarias para el inicio de operaciones del ejercicio en curso, aunado a esto, a partir de marzo 2020, se redujeron al mínimo las erogaciones debido a la contingencia de Covid-19”. **(Figura 2)**

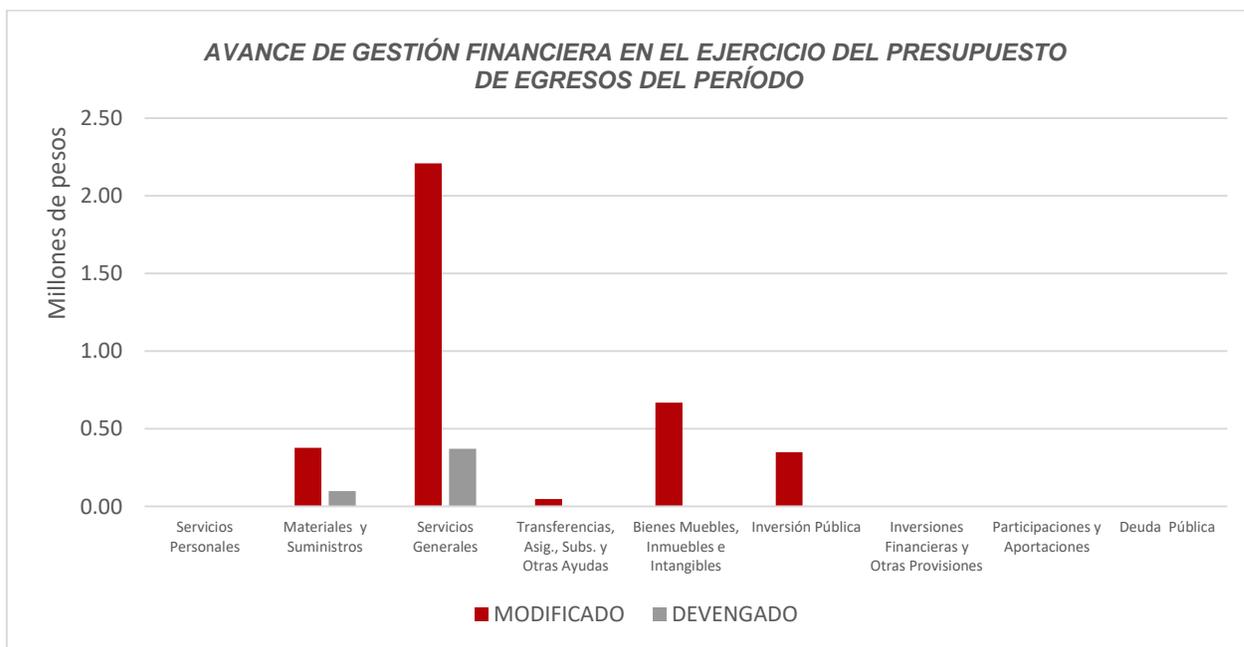


Figura 2

La rúbrica corresponde al titular de la Dirección de Planeación y Normatividad Técnica.

REPRESENTACIÓN GRÁFICA DEL ANÁLISIS COMPARATIVO DEL AVANCE DE LA RECAUDACIÓN DE LOS INGRESOS Y LA APLICACIÓN DE LOS EGRESOS EN EL EJERCICIO FISCAL 2020.

Figura 3: Señala el porcentaje de los ingresos que el **Instituto de Planeación para el Desarrollo Urbano del Municipio de Benito Juárez** ha captado en su gestión financiera al 31 de marzo de 2020, con respecto al Ingreso Estimado Anual; siendo para este primer trimestre el **87.79%**, quedando un porcentaje por recaudar del **12.21%**.

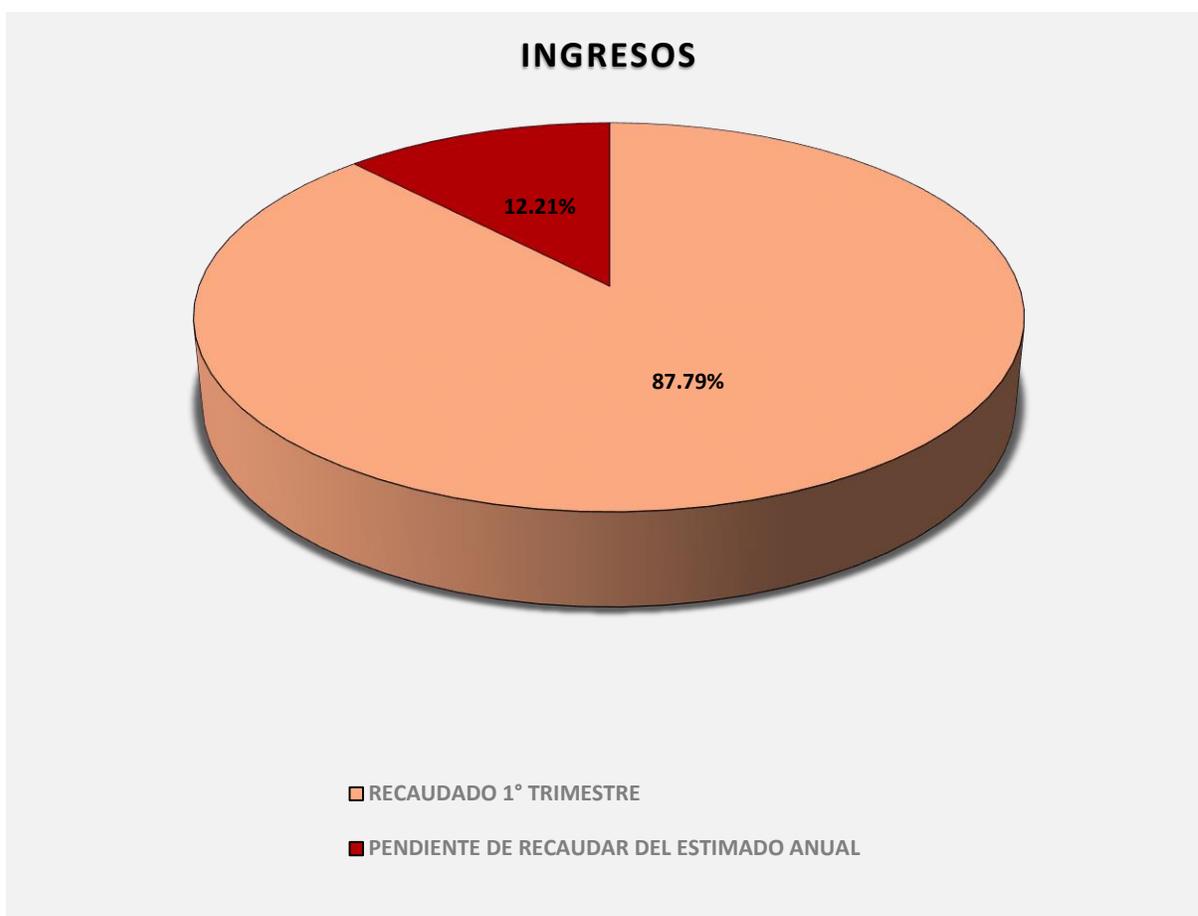


Figura 3

La rúbrica corresponde al titular de la Dirección de Planeación y Normatividad Técnica.

Figura 4: Señala el porcentaje de los Egresos que el **Instituto de Planeación para el Desarrollo Urbano del Municipio de Benito Juárez** ha devengado en su gestión financiera al 31 de marzo de 2020, con respecto al Egreso Modificado Anual; siendo en este primer trimestre el **7.24%**, quedando un porcentaje por devengar del **92.76%**.

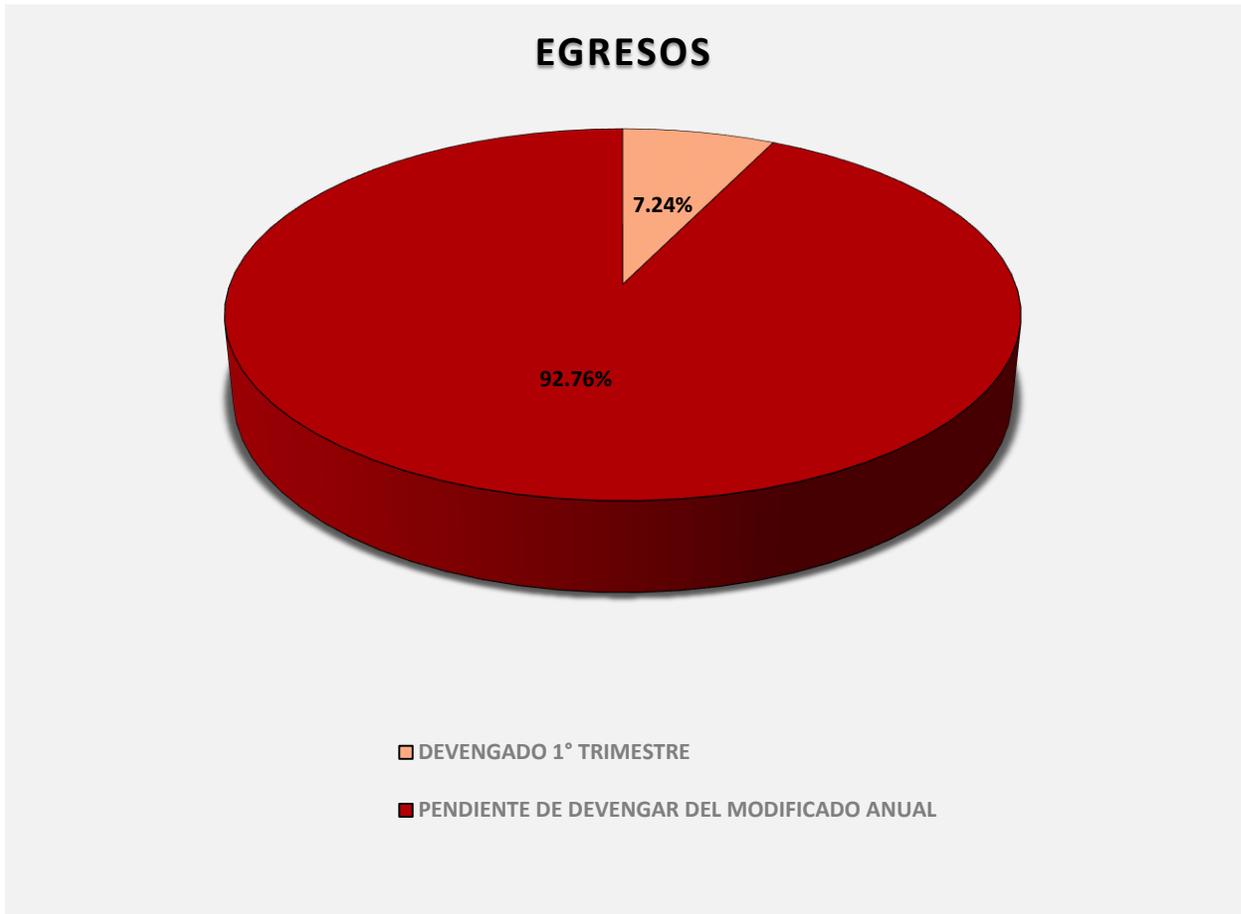


Figura 4

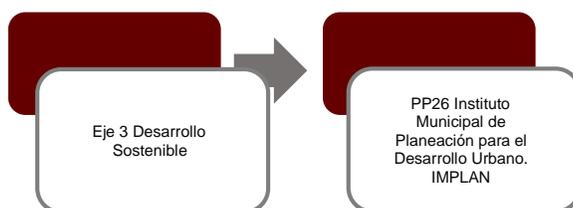
La rúbrica corresponde al titular de la Dirección de Planeación y Normatividad Técnica.

II.- EL AVANCE DEL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS

En el Acta de la Trigésima Primera Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez del Estado de Quintana Roo celebrada el 19 de diciembre de 2019, se aprobó para el **Instituto Municipal de Planeación para el Desarrollo Urbano del Municipio de Benito Juárez** el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2020, por la cantidad de \$3,800,000.00, recurso asignado para el desarrollo de 1 programa presupuestario con el mismo monto:

- **PP26 Instituto Municipal de Planeación para el Desarrollo Urbano. IMPLAN**, el cual se desarrollará con 1 indicador estratégico y 2 de gestión para el logro de los objetivos asignando un presupuesto de \$3,800,000.00.

El **Instituto de la Cultura y las Artes del Municipio de Benito Juárez** presenta la alineación al Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 en el siguiente Eje:



El **Instituto Municipal de Planeación para el Desarrollo Urbano del Municipio de Benito Juárez** en el período del 1 de enero al 31 de marzo de 2020, presenta el siguiente avance del cumplimiento de los programas con base en los indicadores aprobados en el Presupuesto de Egresos:

La rúbrica corresponde al titular de la Dirección de Planeación y Normatividad Técnica.

PROGRAMA PRESUPUESTARIO:	PP26 Instituto Municipal de Planeación para el Desarrollo Urbano. IMPLAN										
NIVEL MIR CON RESUMEN NARRATIVO	NOMBRE DEL INDICADOR	FREC. DE MEDICIÓN	METAS-AVANCE								
			META ANUAL PROGR.	ACUM. SI/ NO	PROGRAMADO Y REALIZADO EN EL PERIODO				AVANCE DE LA META PROGRAMADA		
					1er TRIM	2do TRIM	3er TRIM	4to TRIM	TRIM	ANUAL	
3.26.1 Garantizar un entorno para el desarrollo turístico, urbano y ambiental sostenible, donde la competitividad económica, la inclusión social y la conservación ambiental, se reflejen en una prosperidad compartida; mediante el trabajo interdisciplinario de especialistas para el diseño, elaboración, instrumentación y evaluación de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano, para ordenar y regular el crecimiento sustentable presente y futuro de los asentamientos humanos en el territorio municipal, asegurando un enfoque de sostenibilidad.	Porcentaje de Población Beneficiada por la implementación de Programas de Desarrollo Urbano y Proyectos Urbanos Estratégicos.	Anual	3	No	0	-	-	-		0.00%	0.00%
					0	0	0	3			
P. 3.26.1.1 La población se beneficia por la implementación de Programas de Desarrollo Urbano y Proyectos Urbanos Estratégicos que aseguran un crecimiento ordenado y sustentable de los asentamientos humanos en el Municipio de Benito Juárez.	Porcentaje de población beneficiada por la implementación de Programas de Desarrollo Urbano y Proyectos Urbanos Estratégicos.	Anual	3	No	0	0	0	0		0.00%	0.00%
					0	0	0	3			
C.3.26.1.1.1 Programas de Desarrollo Urbano y Proyectos Urbanos Estratégicos elaborados.	Porcentaje de PDU y PUE realizados.	Anual	3	No	0	0	0	0		0.00%	0.00%
					0	0	0	3			
C. 3.26.1.1.2 Acciones de gestión y administración del presupuesto y rendición de cuentas ante los entes fiscalizadores realizadas.	Porcentaje del seguimiento presupuestado realizado.	Mensual	12	Si	3	-	-	-		100.00%	25.00%
					3	3	3	3			

Resumen de los avances, en relación a las metas establecidas para el primer trimestre:

- En el Programa **PP26 Instituto Municipal de Planeación para el Desarrollo Urbano**. El avance presentado de las metas y objetivos a nivel Fin, es del **0.00%**, en relación a la meta anual, ya que la frecuencia de medición del indicador es de forma anual. Durante este período, se reportan los siguientes avances en los componentes que integran este programa presupuestario:

- **Componente 01:** No se reportan metas programadas en el trimestre, ya que la frecuencia de medición es de forma anual, la entidad informa que “se encuentra en la etapa de trabajo de gabinete, con la integración de la información de antecedentes jurídico-legales, normativas técnicas y cartografía base”;
- **Componente 02:** Se reporta un avance del **100.00%** con respecto a las metas programadas en el trimestre.

La rúbrica corresponde al titular de la Dirección de Planeación y Normatividad Técnica.

CONCLUSIONES:

La información presentada por el **Instituto de Planeación para el Desarrollo Urbano del Municipio de Benito Juárez**, refleja el avance financiero y cumplimiento de los programas con base en indicadores al 31 de marzo de 2020. En cada uno de los apartados se emite el resultado del análisis que este Órgano Fiscalizador realiza en función a la información proporcionada.

Es importante aclarar, que este análisis no constituye una auditoría basada en los procesos sistemáticos que la caracterizan en cuanto a la planeación y la evaluación del control interno y de riesgos. La responsabilidad de la ASEQROO consistió en analizar la información presentada por la entidad fiscalizable e informar de los resultados a la Legislatura del Estado a través de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta, en los términos del artículo 14 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo; reservando la opinión en este momento en cuanto a la razonabilidad de las cifras presentadas.

L.C.C. Manuel Palacios Herrera.
Auditor Superior del Estado de Quintana Roo.

La rúbrica corresponde al titular de la Dirección de Planeación y Normatividad Técnica.